

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 53 del expediente digital reposa memorial remitido por el apoderado de la parte actora, solicitando la corrección del Despacho Comisorio 07 del 28 de abril pasado, el cual se expidió con la información contenida en el auto del 20 de abril anterior. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Ejecución a continuación de ordinario
Demandante:	José Manuel Rodríguez Buriticá
Demandados:	Mauricio Enrique Buriticá y otros
Radicado:	050013103021-2022-00278-00
Asunto:	Modifica Comisión

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisado el auto del pasado 20 de abril, se observa que para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula 017-14691 de la Oficina de Registro de II. PP. de La Ceja, se ordenó comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de dicho municipio, cuando dada la ubicación del inmueble objeto de la diligencia, el despacho Comisorio debió dirigirse al Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de El Retiro.

En ese orden, se procede a modificar el auto mencionado en el sentido de indicar que el Despacho Comisorio debe remitir al Juzgado Promiscuo Municipal de El Retiro y no de La Ceja como allí se había indicado, quedando incólume todo lo demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b73f01b316761f90eee21c637cb56d061eb88a3d01654277ad1aaddc175232**

Documento generado en 09/05/2023 12:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>